

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

“Por medio del cual se declara de importancia estratégica la ejecución de unas obras de control de riesgo y aseguramiento legal, se concede autorización para dar inicio a los procesos contractuales y se aprueban unas vigencias futuras ordinarias”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, El Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012, y el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que la entidad adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2014-2015, denominado “Una Apuesta por la transformación del habitad urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos y metas.
3. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas descritos en el plan de acción, se vienen ejecutando programas y proyectos misionales de la entidad en las diferentes zonas del sector urbano de la entidad, los cuales están contemplados en el plan de inversiones y guardan relación con las funciones establecidas por la Ley 1625 de 2013 y 99 de 1993.
4. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que “ Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación “
5. Que el artículo 1º del Decreto ley 2811 de 1974 establece que “El ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”, señalando así mismo en su artículo 7º que : “ Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano “
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga a través del contrato de Consultoría No. 048 de 2015, contrató la elaboración de los estudios y diseños de alternativas de mitigación para la amenaza por remoción en masa en 9 puntos críticos, teniendo en cuenta la problemática existente en algunos sectores de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, asociados a procesos erosivos y de degradación del suelo, De las conclusiones de los estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, e hidrológicos y de estabilidad, realizados con ocasión del contrato de consultoría antes aludido, se concluyó la necesidad de realizar obras de estabilización con el fin de controlar avances de procesos erosivos y mitigar de forma prioritaria los procesos de inestabilidad presentes.
7. Que para la ejecución de obras de mitigación en cumplimiento del Plan de Acción de la Subdirección Ambiental durante el 2015, se priorizaron algunos de los sectores estudiados teniendo en cuenta criterios como la gravedad de la situación observada en campo, análisis y recomendaciones de los POTs y PBOT, y demás estudios de amenazas por fenómenos de remoción en masa, adelantados por instituciones como la CDMB, la UIS, INGEOMINAS, empresas consultoras del área metropolitana, todos formulados a partir de requerimientos de la comunidad y de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre de los cuatro municipios.
8. Que los sectores priorizados corresponden a Plazuela Real en el municipio de Bucaramanga, Los Nogales en el municipio de Floridablanca y Los Acacios en el municipio de Girón.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - ORIHUI - PIEDICHALES</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

9. Que los análisis realizados en los taludes del sector de Plazuela Real se pudo determinar que los procesos erosivos ocasionados por la acción de las aguas pluviales y de escorrentía han actuado profundamente distinguiéndose surcos y cárcavas en los mismos; debido a estas condiciones, es común que la transitabilidad de la transversal metropolitana se vea afectada por caída de detritos y la erosión superficial. Adicionalmente, si no se controlan los procesos erosivos, los taludes pueden irse degradando hasta formar cárcavas que afectarían la vía y a los habitantes del Conjunto Plazuela Real.

Es especialmente vulnerable al ser una curva circular simple de radio pequeño, en donde al conductor se le dificulta la visibilidad y el material depositado sobre la calzada constituye un peligro potencial de accidentes de tránsito, y disminución de la capacidad vial.

10. Que la intervención a realizar en el sector de Plazuela Real, tiene por objeto la revegetalización del talud a través de la instalación de un sistema que se implanta sobre la superficie del mismo, desde la corona hasta la base con una membrana flexible biaxial de alta resistencia y trama pequeña, construida en poliéster. La implantación es bulonada con pernos tipo cuña y arriostrada. Tiene como función conferir resistencia y confinamiento al material superficial que aflora en el corte y sirve como soporte y anclaje a la geobiomalla.

11. Que por su parte en el sector de Los Nogales se presenta actualmente un hundimiento en el costado norte de su vía de acceso, situación que impide la adecuada movilización de los vehículos que transitan por el sector y que se derivó como consecuencia de deficiencias en el proceso constructivo del muro que soporta la vía y que permite el acceso a las viviendas del Barrio. Dicha estructura presenta actualmente fisuras que indican la presencia de fracturas en los materiales que lo componen. A su vez los resultados de los estudios muestran que esta estructura se encuentra cimentada sobre rellenos que no garantiza su estabilidad.

Por lo anterior se hace necesario la demolición y reconstrucción del muro existente con una mayor altura y cimentación, retiro del material de relleno, reposición de este material debidamente compactado y la reconstrucción de la capa de rodadura en adoquines.

12. Que a su vez, el sector de los Acacios corresponde a un asentamiento con presencia de viviendas construidas en el pie y corona de los taludes del sector, los cuales son de alta pendiente con problemas de inestabilidad que en caso que se genere algún evento de deslizamiento, afectaría a las viviendas del barrio.

Las obras programadas corresponden a la construcción de una estructura de placa de fijación del sistema en forma rectangular, con anclajes pasivos hasta de 15 m de profundidad y capacidad de soporte a esfuerzo de tracción mayor a 330 KN.

13. Que de otra parte en el Área Metropolitana de Bucaramanga, se vienen presentando un progresivo aumento de las actividades generadoras de olores ofensivos, razón por la cual es de fundamental importancia reglamentar de manera más específica su evaluación, los cuales se generan por actividades industriales que repercuten directamente en la calidad de vida de la comunidad urbana, identificadas en escenarios de tratamiento de subproductos de origen animal, relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales, entre otros.
14. Que se requiere contratar el estudio para evaluar el impacto de la contaminación ambiental, por olores ofensivos generados en procesos industriales, que permitan la toma de mediciones sobre el monitoreo de la calidad del aire en la zona de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, aplicando la normatividad vigente señalada en la resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. Que el proyecto "Estudio para evaluar el impacto de la contaminación ambiental, por olores ofensivos generados en procesos industriales, los cuales afectan la calidad de vida de la comunidad urbana del AMB", es de importancia estratégica por cuanto, aunque el Área Metropolitana de Bucaramanga ha identificado las industrias que están causando molestias

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - OROÑO - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

por olores ofensivos en las zonas aledañas, necesario hacer la evaluación de las inmisiones de olores obtenidas con sistemas de simulación de las diferentes fuentes generadoras de olores ofensivos. Ya que los valores obtenidos de las mediciones junto con los datos meteorológicos y topográficos serán usados para hallar las concentraciones de inmisión que afectan la calidad de vida de la comunidad urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga, sirviendo como fundamento técnico para imponer las medidas de control necesarias de acuerdo a las normas ambientales que regulan el recurso aire, siendo esta una problemática que ha venido afectando directamente la calidad de vida de la comunidad, sin que hasta el momento se cuente con los instrumentos técnicos que permitan la aplicación de medidas para controlar este tipo de afectación ambiental.

16. Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 20, literal g numeral 1, señala como una de las atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia administrativa, la de fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de las cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la junta para el ejercicio de esta facultad.
17. Que el inciso final del artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, permite la aprobación de vigencias futuras ordinarias en el último año del periodo para el cual fueron elegidos popularmente los integrantes de la Junta Metropolitana, cuando previamente haya sido declarada de importancia estratégica del respectivo proyecto de inversión.
18. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 032 del 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2015.
19. Que el artículo 21 del Acuerdo anteriormente citado señala: "Las vigencias futuras y reservas presupuestales, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad"
20. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para los proyecto antes mencionados, se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias con recursos de la vigencia 2016, en las cuantías que se detallan a continuación:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO						
NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	VALOR AÑO 2015	VALOR AÑO 2016	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	DE APROPIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTO	FUENTE FINANCIADA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA, EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:						
PLAZUELA REAL FASE I	\$ 81,679,799.52	\$ 462,852,197.25	\$ 544,531,996.77	15%	0.5.38.03	Recursos autoridad Ambiental
PLAZUELA REAL FASE II	\$ 111,656,418.19	\$ 632,719,703.05	\$ 744,376,121.24			
LOS NOGALES	\$ 126,984,546.51	\$ 719,579,096.91	\$ 846,563,643.42			
LOS ACACIOS	\$ 63,399,472.53	\$ 359,263,677.67	\$ 422,663,150.20			
TOTAL OBRA	\$ 383,720,236.74	\$ 2,174,414,674.89	\$ 2,558,134,911.63			
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA, EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:						
PLAZUELA REAL FASE I	\$ 8,167,979.95	\$ 46,285,219.73	\$ 54,453,199.68	15%	0.5.38.03	Recursos autoridad Ambiental
PLAZUELA REAL FASE II	\$ 11,165,641.82	\$ 63,271,970.30	\$ 74,437,612.12			
LOS NOGALES	\$ 12,698,454.65	\$ 71,957,909.69	\$ 84,656,364.34			
LOS ACACIOS	\$ 6,339,947.25	\$ 35,926,367.77	\$ 42,266,315.02			
TOTAL INTERVENTORIA	\$ 38,372,023.67	\$ 217,441,467.49	\$ 255,813,491.16			
TOTAL OBRA E INTERVENTORIA	\$ 422,092,260.42	\$ 2,391,856,142.37	\$ 2,813,948,402.79			
ASEGURAMIENTO LEGAL AMBIENTAL						
ESTUDIO PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR OLORES OFENSIVOS GENERADOS EN PROCESOS INDUSTRIALES, LOS CUALES AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD URBANA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$ 28,315,620.00	\$ 160,455,180.00	\$ 188,770,800.00	15%	0.5.38.04	Recursos autoridad Ambiental
TOTAL PROYECTO	\$ 28,315,620.00	\$ 160,455,180.00	\$ 188,770,800.00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA	\$ 450,407,880.42	\$ 2,352,311,322.37	\$ 2,802,719,202.79			

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

21. Que los procesos a contratar con vigencias futuras ordinarias, cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de la vigencias fiscal 2015, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, anexo al presente acto.
22. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero.
23. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios: continuidad en la prestación de los servicios; maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en formas ininterrumpidas y más oportunas; ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar el normal funcionamiento administrativo de la entidad, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales; y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
24. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que la Junta Metropolitana declare de importancia estratégica los citados proyectos, se concede autorización a la Directora de la entidad para dar inicio a los procesos contractuales y se aprueben unas vigencias futuras ordinarias
25. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto, los siguientes proyectos:

- a. Construcción de obras de mitigación para la amenaza por remoción en masa en los sectores de Plazuela Real en el Municipio de Bucaramanga, Los Nogales en el Municipio de Floridablanca y Los Acacios en el municipio de Girón.
- b. Interventoría para la construcción de obras de mitigación para la amenaza por remoción en masa en los sectores de Plazuela Real en el Municipio de Bucaramanga, Los Nogales en el Municipio de Floridablanca y Los Acacios en el municipio de Girón.
- c. Estudio para evaluar el impacto de la contaminación ambiental por olores ofensivos generados en procesos industriales, los cuales afectan la calidad de vida de la comunidad urbana del AMB.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora del AMB, para iniciar el proceso contractual de selección requerido para contratar la ejecución de las obras del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA EN LOS SECTORES DE PLAZUELA REAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOS NOGALES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LOS ACACIOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.", de acuerdo a las especificaciones técnicas, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y pos contractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, con un presupuesto oficial de hasta 7.500 SMMLV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OPÓN - PUEBLOLIBRE</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, para adquirir obligaciones que afecten el gasto de inversión del presupuesto 2016, con vigencias futuras ordinarias con ocasión de la ejecución de los proyectos declarados de importancia estratégica en el artículo primero del presente acto, así:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO			
NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	VALOR AÑO 2016	RUBRO PRESUPUESTO	FUENTE FINANCIADA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA, EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:			
PLAZUELA REAL FASE I	\$ 462,852,197.25	0.5.38.03	Recursos autoridad Ambiental
PLAZUELA REAL FASE II	\$ 632,719,703.05		
LOS NOGALES	\$ 719,579,096.91		
LOS ACACIOS	\$ 359,263,677.67		
TOTAL OBRA	\$ 2,174,414,674.89		
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA, EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:			
PLAZUELA REAL FASE I	\$ 46,285,219.73	0.5.38.03	Recursos autoridad Ambiental
PLAZUELA REAL FASE II	\$ 63,271,970.30		
LOS NOGALES	\$ 71,957,909.69		
LOS ACACIOS	\$ 35,926,367.77		
TOTAL INTERVENTORIA	\$ 217,441,467.49		
TOTAL OBRA E INTERVENTORIA	\$ 2,391,856,142.37		
ASEGURAMIENTO LEGAL AMBIENTAL			
ESTUDIO PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR OLORES OFENSIVOS GENERADOS EN PROCESOS INDUSTRIALES, LOS CUALES AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD URBANA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$ 160,455,180.00	0.5.38.04	Recursos autoridad Ambiental
TOTAL PROYECTO	\$ 160,455,180.00		
TOTAL VIGENCIA FUTURA	\$ 2,552,311,322.37		

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR a la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluya en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Septiembre de 2015

El Vicepresidente de la Junta,

ÁNGEL DE JESÚS BECERRA AYALA

El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Septiembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 010 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - NEÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 028 (SEPTIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

El Vicepresidente de la Junta,

ÁNGEL DE JESÚS BECERRA AYALA

Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

El Acuerdo Metropolitano No. 028 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS DE CONTROL DE RIESGO Y ASEGURAMIENTO LEGAL, SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Septiembre de 2015, fue sancionado el 29 de Septiembre de 2015.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto:

Edgar Jaimes Mateus

Profesional Especializado SAF

Revisó aspectos técnicos:

Jorge Ernesto Merchán Herrera
 Víctor Moreno Monsalve
 María Carolina Quijano

Subdirector Administrativo y Financiero
 Subdirector Ambiental
 Profesional Especializado SA

Revisó aspectos Jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422417**

D-235

COD. MUN. 111	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCA RAMANGA
------------------	--------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCA RAMANGA

DIA 11	MES Ago	AÑO 2015
-----------	------------	-------------

VALOR EN LETRAS
NOVENA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422417

NIT - C.C.
00580210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 93.525.00



FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
33062

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-001 31-6

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 93.525.00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO NO. 620 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA LA EJECUCION DE UNAS OBRAS DE

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO